



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



Para contestar cite:

Radicado MT No. 20154730012221



20-11-2015

Ibagué, 20-11-2015

Señor:

MAURICIO ANDRES VALENCIA ZUÑIGA

Propietario vehículo placas **VBU-705**

Carrera 26 J No. 49-19

Cali-Valle del Cauca

Celular 3158428298

Asunto: Notificación Resolución No. 000075 de 19 de noviembre de 2015

Respetuosamente, me permito solicitarle se sirva comparecer a las Instalaciones de la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, ubicado en la Carrera 5 61-57 1ª Etapa del B/ Jordán de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la resolución mencionada en el asunto.

La no presentación personal dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la notificación determinará que se notifique por Aviso, conforme a lo preceptuado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

Atentamente


LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Anexo:

Proyectó: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Revisó: Luis Fernando Rojas
Fecha de elaboración: 20-11-2015
Número de radicado que responde: *MT-20154730036252*
Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()

RESOLUCIÓN NÚMERO **000075** DE **19 NOV. 2015** 2015
(**19 NOV. 2015**)

"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. "VELOTAX LTDA." identificada con NIT. 890700189-6".

**EL DIRECTOR TERRITORIAL TOLIMA
DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 105 de 1993, 336 de 1996, Decreto 087 de 2011, Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015 y

CONSIDERANDO

Que la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. "VELOTAX LTDA." identificada con NIT. 890700189-6", según radicado No. MT-20154730036252 de 18-09-2015, solicitó la desvinculación administrativa de vehículo, acogiéndose a lo preceptuado por el artículo 2.2.1.4.8.6. del Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015, del automotor identificado con las siguientes características, de propiedad del señor MAURICIO ANDRES VALENCIA ZUÑIGA identificado con cedula de ciudadanía No. 76327962.

PLACA	CLASE	MOTOR	MODELO	MARCA
VBU705	AUTOMOVIL	G15MF696778	1998	DAEWOO

Que la empresa manifiesta que el automotor de placas VBU705, no presta el servicio público incumpliendo el contrato de vinculación y reglamentos internos de la empresa; lo cual conlleva a que se invoque como causal lo establecido en el artículo 2.2.1.4.8.6 del Decreto 1079 de 2015 causal segunda "No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el presente capitulo o en los reglamentos para el trámite de los documentos de transporte".

Que mediante Oficio de esta dependencia con radicado MT-20154730009981 del 29-09-2015, guía de correo RN447885005CO devuelta (folios 47, 48 y 49), a efectos de notificarlo personalmente se dio traslado de la solicitud de desvinculación administrativa presentada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. "VELOTAX LTDA.", al propietario del vehículo de placas VBU705, señor MAURICIO ANDRES VALENCIA ZUÑIGA identificado con cedula de ciudadanía No. 76327962, por lo que se procedió a la publicación por aviso en la PAGINA WEB de la entidad con copia íntegra de la solicitud, de conformidad con lo estipulado por la Ley 1437 de 2011(folio 50). Que el propietario, no presento escrito de descargos

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

En desarrollo de las leyes 105 de 1993 y 336 de 1996, fueron expedidos los denominados Decretos 170's del 5 de febrero de 2001, reglamentarios de las diferentes modalidades de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor, encontrándose dentro de ellos el 171 "Por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera", Decreto que igualmente fue compilado por el Decreto 1079 de 26 de mayo de 2015.

"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. "VELOTAX LTDA." identificada con NIT. 890700189-6".

El precitado Decreto establece en el artículo 2.2.1.4.8.6, que vencido el contrato e vinculación cuando no exista acuerdo entre las partes, el representante legal de la empresa podrá solicitar al Ministerio de Transporte su desvinculación, invocando causales imputables al propietario del vehículo, entre las cuales se encuentra la causal segunda "No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el presente capítulo o en los reglamentos para el trámite de los documentos de transporte".

Por expresa disposición reglamentaria en ésta modalidad de servicio, la vinculación del equipo al parque automotor de la empresa se realiza a través de la suscripción del contrato entre la empresa de transporte a la cual se vincula y el **PROPIETARIO** del vehículo y la única excepción contemplada en la norma, se presenta en el evento en que el automotor haya sido adquirido a través de arrendamiento financiero leasing, evento en el cual el contrato de vinculación lo suscribirá el **poseedor del vehículo o locatario, previa autorización expresa del representante legal de la sociedad de leasing.**

El Decreto 1079 de 2015 en la Sección 8, establece las formas de desvinculación del equipo, las causales en que procede; para el caso objeto de análisis se aplica el artículo 2.2.1.4.8.6 del Decreto 1079 de 2015 que contempla la **desvinculación administrativa por solicitud de la empresa** preceptuando que **vencido el contrato**, cuando no exista acuerdo entre las partes, invocando alguna(s) de las causales allí consignadas, y debe la Dirección Territorial, surtir el procedimiento del artículo 2.2.1.4.8.7, corriendo traslado del escrito de solicitud presentado por la empresa, al **propietario del vehículo**, por el término de cinco (5) días, para que presente sus descargos y las pruebas que pretende hacer valer. Y en el término de quince (15) días, la Dirección Territorial adoptará la respectiva decisión.

El artículo 2 del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002, define:

"Licencia de tránsito: Es el documento público que identifica un vehículo automotor, **acredita su propiedad e identifica a su propietario** y autoriza a dicho vehículo para circular por las vías públicas y por las privadas abiertas al público". (Negrillas fuera de texto).

"Registro nacional automotor: Es el conjunto de datos necesarios para determinar la propiedad, características y situación jurídica de los vehículos automotores terrestres. En él se inscribirá todo acto, o contrato providencia judicial, administrativa o arbitral, adjudicación, modificación, limitación, gravamen, medida cautelar, traslación o extinción del dominio u otro derecho real, principal o accesorio sobre vehículos automotores terrestres para que surtan efectos ante las autoridades y ante terceros".

Cconsultado el sistema RUNT, reporte que obra a folios (43 al 46), respecto al propietario del vehículo de placas VBU-705, registra al señor MAURICIO ANDRES VALENCIA ZUÑIGA identificado con cedula de ciudadanía No. 76.327.962, que al igual contiene datos técnicos: póliza SOAT No.130962685615 expedida **31-03-2010 a 31-03-2011** y No. 130980034835 de **31-03-2011 a 31-03-2012** y revisión técnico mecánica expedidas **31-03-2010 a 31-03-2011** y **30-03-2011 a 30-03-2012**.

"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. "VELOTAX LTDA." identificada con NIT. 890700189-6".

A folio 3 del expediente reposa copia del contrato de vinculación del vehículo de placas VBU-705, el cual textualmente preceptúa en la cláusula cuarta, "*CUARTA: PLAZO, el presente contrato tiene un termino de duración UN (1) año, contado a partir de la firma, no obstante lo anterior se prorrogara automáticamente por un término igual, si 30 días antes a su vencimiento las partes guardan silencio o expresan su voluntad de renovarlo y siempre y cuando el vehículo se encuentre a paz y salvo...*"

Conforme al acervo probatorio allegado por la empresa, la información obrante (folios 4 al 6), se encuentra terminado el contrato de vinculación conforme guía correo 999020498054 recibida por destinatario en la dirección carrera 26 J No. 49-19 Cali-Valle del Cauca.

El precitado contrato sirvió de fundamento para que la empresa solicitara, en su momento a la Dirección Territorial Tolima, la vinculación del vehículo por ende la expedición de las Tarjetas de Operación respectivas entre otras la renovación de la tarjeta de operación No. 601459 el **03-05-2011** vencimiento **19-05-2013**, para la prestación del servicio. (Folio 51-52).

Específicamente se determina que el vehículo de placas VBU-705, no tiene vigentes la revisión técnico mecánica (vencida desde 30-03-2012) y el SOAT no lo ha renovado se encuentra (vencido desde 31-03-2012), incumpliendo el contrato de vinculación y la normatividad de transporte, lo que en consecuencia conlleva a que no acreditará a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., la totalidad de los requisitos exigidos para el trámite de la tarjeta de operación, aún de que se le informo por aviso, comunicación a la dirección conocida y reportada en el contrato de vinculación (folios 7 al 12).

Del análisis efectuado, necesariamente se debe concluir que procede la desvinculación administrativa solicitada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., para el vehículo de placas VBU-705, al establecerse en virtud del artículo 2.2.1.4.8.6 del Decreto 1079 de 2015, la causal segunda "No acreditar oportunamente ante la empresa la totalidad de los requisitos exigidos en el presente capítulo o en los reglamentos para el trámite de los documentos de transporte".

En merito de lo expuesto este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar la desvinculación administrativa solicitada por la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. "VELOTAX LTDA." identificada con NIT. 890700189-6", para el vehículo de placas VBU-705, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar a la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. "VELOTAX LTDA." identificada con NIT. 890700189-6", en la Dirección registrada carrera 6 No. 21-34-Teléfono 2612110-Ibagué-Tolima, y al señor MAURICIO ANDRES VALENCIA ZUÑIGA, en su condición de propietario del vehículo de placas VB-705 en la dirección registrada CARRERA 26 J No. 49-19 Cali-Valle del Cauca-Celular 3158428298, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO **000075** DEL **19 NOV. 2015** 2015 HOJA No. 4


"Por la cual se autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA. "VELOTAX LTDA." identificada con NIT. 890700189-6".

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Tolima y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con las formalidades contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los... **19 NOV. 2015**


LUIS FERNANDO ROJAS


Proyecto: Luz Yaneth Zabala Bahamón 19-11-2015
Revisó: Luis Fernando Rojas
Radicado que Responde MT-20144730036252



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



NOTIFICACION PERSONAL

En Ibagué, Tolima a las 04:33 horas del día veintiséis (26) de noviembre de 2015, notifiqué personalmente al señor EDUARDO GARCIA LINARES identificado con la cédula de ciudadanía No.93'.371.716 expedida en Ibagué-Tolima, quien actúa en calidad AUTORIZADO en calidad AUTORIZADO por el Representante Legal de la empresa COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA "VELOTAX LTDA.", para notificarse de forma personal del contenido de la Resolución No. 000075, del 19 de noviembre de 2015, "Por la cual autoriza la desvinculación administrativa de un vehículo afiliado a la empresa de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera COOPERATIVA DE TRANSPORTES VELOTAX LTDA., "VELOTAX LTDA." identificada con NIT.890700189-6". Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente proceden los recursos de Reposición ante la Dirección Territorial Tolima y Apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación con las formalidades contempladas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

EL NOTIFICADO:

FIRMA

C. C.: 93.371.716 de Ibagué-Tolima

DIRECCION: carrera 6 No- 21-34

CIUDAD: Ibagué-Tolima

TELEFONO: 2-612110

FECHA: 26 de noviembre de 2015

EL NOTIFICADOR:

FIRMA

C.C. 28.893.424 de Pción

472

REPORTE GLOBALIZADO

Centro operativo: 4444999 CD.IBAGUE

Fecha: 03/12/2015 15:31:11

Sector distribución: DU510

Usuario: karen.rojas1

N° de cambio de custodia: 0003925469

Distribuidor: MARIO MARTINEZ

Destino: MINISTERIO DE TRANSPORTE

Cantidad envíos sin seguimiento: 0

Cantidad envíos cargados: 2

Código cambio de custodia No.



0003925469

Código de barras	Estado	Código de barras	Estado	Código de barras	Estado
	EN CLASIFICACION (DEV)		EN CLASIFICACION (DEV)		
RM487159575CO		RM483253006CO			

Devoluciones

Datos quien entrega

Firma: **KAREN YULIETH ROJAS**

No. **472** C.C. 1.110.532.487 Cargo: **AUXILIAR LOGISTICO**

Día: _____ Mes: _____ Año: _____ Hora: _____

Datos quien recibe

Firma: *Yusuf Salazar* C.C.: 38 262597

Nombre: *Yusuf Salazar* Cargo: *Acc. Adm.*

Día: *4* Mes: *12* Año: *15* Hora: *8:40*

03 DIC 2015

Observaciones:		Observaciones:	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
C.C. C.C. 14.023.107		C.C. C.C. 14.023.107	
Nombre del propietario: Diego Gonzalez		Nombre del propietario: Diego Gonzalez	
Fecha 1:	Fecha 2:	Fecha 1:	Fecha 2:
DIA	MES	DIA	MES
ANO	MES	ANO	MES
Motivos de Devolución		Motivos de Devolución	
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> Rehusado
<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Redemado	<input type="checkbox"/> No Existe Número	<input type="checkbox"/> No Redemado
<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado	<input type="checkbox"/> Cerrado
<input type="checkbox"/> Aparentado Cautivo	<input type="checkbox"/> Faltado	<input type="checkbox"/> Aparentado Cautivo	<input type="checkbox"/> Faltado
<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Reside	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> No Reside
<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Dirección Errada



MINTRANSPORTE

NIT.899.999.055-4



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**

PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN



SG-20140068893 A
SG-20140068893 H

Para contestar cite:

Radicado MT No.: 20154730012221



20-11-2015

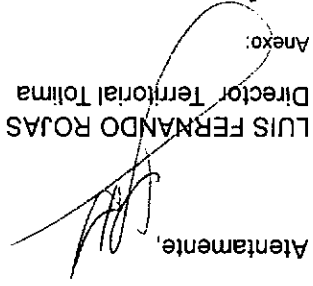
Ibagué, 20-11-2015

Señor:
MAURICIO ANDRES VALENCIA ZUÑIGA
 Propietario vehículo placas **VBU-705**
 Carrera 26 J No. 49-19
 Cali-Valle del Cauca
 Celular 3158428298

Respetuosamente, me permito solicitarle se sirva comparecer a las instalaciones de la Dirección Territorial Tolima del Ministerio de Transporte, ubicado en la Carrera 5 61-57 1ª Etapa del B/ Jordán de esta ciudad, con el fin de notificarle el contenido de la resolución mencionada en el asunto.

La no presentación personal dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la notificación determinará que se notifique por Aviso, conforme a lo preceptuado en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo y de Procedimiento Administrativo.

Atentamente,



LUIS FERNANDO ROJAS
Director Territorial Tolima

Anexo:

Proyecto: Luz Yaneth Zabala Bahamón
Elaboró: Luz Yaneth Zabala Bahamón

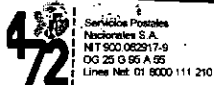
Revisó: Luis Fernando Rojas

Fecha de elaboración: 20-11-2015

Número de radicado que responde: "MT-20154730036252"

Tipo de respuesta Total (x) Parcial ()

Carrera 5, 61-57 Barrio Jordán Primera Etapa Ibagué (Tolima)- Teléfonos: (8) 274 72 66, 274 72 80, 274 72 90
Ministerio de Transporte-Dirección Territorial Tolima-Correo Electrónico: dttolima@mintransporte.gov.co



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

CORREO CERTIFICADO NACIONAL



RN483253006CO

REMITENTE

Nombre/ Razón Social
MINISTERIO DE TRANSPORTE -
MIN TRANSPORTE - IBAGUE

Dirección: CRA 5 CLL 60 JORDAN
PRIMERA ETAPA

Ciudad: IBAGUE

Departamento: TOLIMA

Código Postal: 730002000

Envío: RN483253006CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social
MAURICO ANDRES VALENCIA
ZUÑIGA

Dirección: CARRERA 26 J 49-19

Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL CAUCA

Código Postal: 760014198

Fecha Pre-Admisión:
24/11/2015 12:37:54

Min. Transporte Lic de carga 0007200 del 20/05/2011
Min. IC. Res Mensajería Expresa 001967 del 09/03/2010

Centro Operativo: PO.IBAGUE
Orden de servicio: 4715281

Fecha Pre-Admisión: 24/11/2015 12:37:54

7777
488

Remite: Nombre/ Razón Social: MINISTERIO DE TRANSPORTE - MIN TRANSPORTE - IBAGUE
Dirección: CRA 5 CLL 60 JORDAN PRIMERA ETAPA NIT/C.C/T.: 899999055
Referencia: Teléfono: 3240800 EXT 1140 Código Postal: 730002000
Ciudad: IBAGUE Depto: TOLIMA Código Operativo: 4444510

Destinatario: Nombre/ Razón Social: MAURICO ANDRES VALENCIA ZUÑIGA
Dirección: CARRERA 26 J 49-19
Tel: Código Postal: 760014198 Código Operativo: 7777488
Ciudad: CALI Depto: VALLE DEL CAUCA

Valores: Peso Pésico (grs): 20
Peso Volumétrico (grs): 0
Peso Factura (grs): 20
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$7.500

Dice Contener: *2 psc*
Observaciones del cliente: *firma*

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NS No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apertado Clausurado
<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

Diego
G.C. 14.623.1917 30 NOV 2015

Fecha de entrega: *30 NOV 2015*

Distribuidor:
C.C.

Gestión de entrega:
 1er 2do

4444
510
PO.IBAGUE
SUR

Devoluciones en *2 psc*



4444510777488RN483253006CO

100-100000-100000

see Development